2022-00211

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00211-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCATARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S. A. E. S. P
DEMANDADO: LIBARDO JOSE PEREZ SIMANCA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO MUVDI ABUFHELE (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se ordena el emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS **SEÑOR JULIO MUVDI ABUFHELE (Q.E.P.D.)**, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 23 noviembre de 2022.

Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 158
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 25 OCTUBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario